

**ACTA NÚMERO TRES DEL LIBRO DOS – DOS MIL DIECINUEVE:** En el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, a las siete horas del veintisiete de noviembre de dos mil diecinueve, reunidos los miembros de la Junta de Gobierno para tratar los asuntos que en la agenda se detallan. Preside la sesión el señor Presidente, Arq. Frederick Antonio Benítez Cardona, contando con la presencia de los Directores Propietarios: Sr. Rodrigo Alejandro Francia Aquino, Sr. Bernardo Antonio Ostorga Sánchez; Licda. Cándida Julieta Yanes Calero, Inga. Tariana Elieth Rivas Polanco, conocida por Tatiana Elieth Rivas Polanco, Ing. José Antonio Velásquez Montoya; los Directores Adjuntos: Sr. Manuel Isaac Aguilar Morales y Lic. Roberto Díaz Aguilar; la Directora Administrativa Financiera, Licda. Ana Gloria Munguía Viuda de Berríos y el Director Técnico, Ing. Flavio Miguel Meza Carranza. Faltaron con excusa legal los Directores Adjuntos: Sr. Jorge Alejandro Aguilar Zarco, Lic. Marvin Roberto Flores Castillo e Ing. Oscar Balmore Amaya Cobar. La sesión a que la presente acta se refiere se celebró con el carácter de Extraordinaria. Y de todo lo acordado en ella da fe la Secretaria de la Junta de Gobierno, Licda. Zulma Verónica Palacios Casco.

-----

-----

1) Como primer punto en la agenda, el señor Presidente constató el quórum, manifestando que el mismo quedaba debidamente establecido.

-----

-----

2) Se procedió a la lectura y aprobación de la agenda la cual se estableció de la siguiente manera: 1) Establecimiento del Quórum, 2) Aprobación de la Agenda, 3) Lectura y Aprobación del Acta Anterior, 4) Solicitudes, 4.1) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 4.2) Gerencia de Planificación y Desarrollo, 4.3) Gerencia de Recursos Humanos y S.E.T.A., 4.4) Gerencia Región Occidental, 4.5) Gerencia Región Metropolitana.

-----

-----

3) La Secretaria de la Junta de Gobierno dio lectura del acta de la sesión anterior, la que después de revisada fue aprobada.

-----

-----

4) Solicitudes.

4.1) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

4.1.1) El Comité Ejecutivo nombrado en virtud del artículo 57 de las NORMAS PARA LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA PARA LA OBTENCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS RELACIONADOS, Y SERVICIOS DE CONSULTORÍA, CON RECURSOS DEL BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA (BCIE), mediante acuerdo de Presidencia número 58, del Libro número TRECE, de fecha 03 de octubre de 2019, somete a aprobación de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación de Precalificación del Proceso de la Licitación Pública Nacional LPN-02/2019-ANDA-BCIE denominada "TANQUE ANTIGOLPE DE ARIETE Y TALLER DE MANTENIMIENTO", como parte del proyecto "REHABILITACIÓN DE LAS OBRAS DE CAPTACIÓN, POTABILIZACIÓN Y ELECTROMECAÓNICAS DE LA PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS, MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD,

EL SALVADOR" (MODALIDAD: COCALIFICACIÓN).

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 4.2.5 tomado en la sesión ordinaria número 12, Libro 2, celebrada el 9 de septiembre de 2019, la Junta de Gobierno aprobó los Documentos de la Licitación Pública Nacional LPN-02/2019-ANDA-BCIE denominada "TANQUE ANTIGOLPE DE ARIETE Y TALLER DE MANTENIMIENTO", como parte del proyecto "REHABILITACIÓN DE LAS OBRAS DE CAPTACIÓN, POTABILIZACIÓN Y ELECTROMECAÑICAS DE LA PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS, MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, EL SALVADOR".
- II. Que el Comité Ejecutivo en cumplimiento a lo prescrito en la parte final del tercer inciso del Artículo 57 de las NORMAS PARA LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA PARA LA OBTENCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS RELACIONADOS, Y SERVICIOS DE CONSULTORÍA, CON RECURSOS DEL BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA (BCIE), que establece que: "El Prestatario/Beneficiario, como responsable de la operación, deberá nombrar ante el BCIE un COMITÉ EJECUTIVO para el o los procesos de licitación o concurso, que será en todo momento su representante para todo lo relacionado con los procesos de adquisición. Este Comité deberá ser presidido por un Coordinador y tendrá a su cargo la atención de todos aquellos aspectos técnicos y procedimentales relacionados con los procesos de adquisición, de conformidad con lo establecido en la Política y estas Normas", facultando al señor Presidente de la Institución para que nombre a los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas de dicho proceso, nombró dicha comisión mediante acuerdo de Presidencia número 58, del Libro número TRECE, de fecha 03 de octubre de 2019.
- III. Que mediante acta de fecha 11 de octubre de 2019 los miembros de la Comisión Evaluadora firmaron declaración de confidencialidad.
- IV. Que el Comité Ejecutivo, entre otras cosas, aprobó la Evaluación de Precalificación del Proceso de la Licitación Pública Nacional LPN-02/2019-ANDA-BCIE denominada "TANQUE ANTIGOLPE DE ARIETE Y TALLER DE MANTENIMIENTO", como parte del proyecto "REHABILITACIÓN DE LAS OBRAS DE CAPTACIÓN, POTABILIZACIÓN Y ELECTROMECAÑICAS DE LA PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS, MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, EL SALVADOR" (MODALIDAD: COCALIFICACIÓN), presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en los términos siguientes:
  - i. ANTECEDENTES:

El Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), como parte de los servicios que brinda a sus países socios beneficiarios, ha otorgado el financiamiento total para el Proyecto denominado: "Tanque antigolpe de ariete y taller de mantenimiento" como parte del proyecto "Rehabilitación de las Obras de Captación, Potabilización y Electromecánicas de la Planta Potabilizadora Las Pavas, municipio de San Pablo Tacachico, departamento de La Libertad, El Salvador", en el marco de la ejecución del Proyecto Rehabilitación de las obras de captación, potabilización y electromecánicas de la Planta Potabilizadora Las Pavas, Municipio de San Pablo Tacachico, Departamento de La Libertad, El Salvador.

La Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), es el responsable del presente proceso, la evaluación de las propuestas será de acuerdo con los criterios establecidos en las bases de licitación y la aplicación de los procedimientos del Banco Centroamericano de Integración Económica establecidos en la Política para la Obtención de Bienes, Obras, Servicios y Consultorías con Recursos del BCIE y sus Normas para la Aplicación.

ii. OBJETIVOS GENERALES DE LA ADQUISICIÓN:

Objetivos generales de la obra a contratar: Se trata de un tanque unidireccional de unos 20 m<sup>2</sup> de sección en planta y unos 8 m de altura de lámina de agua. También se incluye la construcción de un taller de mantenimiento de la planta de tratamiento de las pavas, con el fin de crear un espacio donde se puedan cubrir las tareas de mantenimiento preventivo y correctivo.

iii. PROCESO DE LICITACIÓN:

1. Aviso/Invitación a licitación

a. No Objeción del Documento Base de Licitación y Aviso.

a.1 Número de No Objeción: GES-0462/2019

a.2 Fecha de No Objeción: 8 de octubre de 2019

b. Contenido del Aviso

b.1 Fecha a partir de los cuales estuvieron disponibles las bases de licitación: 15 octubre 2019

b.2 Fecha de recepción de propuestas: 3 de noviembre de 2019

c. Publicaciones

c.1 Publicación en medios nacionales

Medio No. 1: La Prensa Gráfica

Fechas de Publicación: 13 y 14 de octubre 2019

Medio No. 2: Diario El Mundo

Fechas de Publicación: 12 y 14 de octubre 2019

c.2 Publicación en el UNDB (NO APLICA)

Fecha de Publicación

En caso de licitaciones públicas nacionales, indicar que esta publicación No Aplica

c.3 Comunicaciones a embajadas (NO APLICA)

Pais	No. de Comunicación	Fecha de Comunicación	Observaciones
Guatemala			
Honduras			
El Salvador			
Nicaragua			
Costa Rica			
Panamá			
República Dominicana			
México			
Colombia			
Argentina			
España			
China Taiwán			
Belice			

c.4 En caso de licitaciones públicos nacionales, indicar No Aplica

c.4.1 Publicación en la página web del BCIE

c.4.2 Fecha de publicación:

c.4.3 Publicaciones electrónicas

c.4.4 Nombre del medio electrónico: MODULO DE DIVULGACION COMPRASAL

c.4.5 Fecha de publicación: 15 de octubre de 2019

c.4.6 Dirección electrónica: WWW.COMPRASAL.GOB.SV

c.4.7 Otras comunicaciones realizadas (NO APLICA)

2. Preparación de Propuestas

a. Listado de oferentes que retiraron los documentos de licitación

a.1 Número de oferentes mínimo para este proceso: uno (1)

a.2 Número de oferentes que retiraron los documentos base de licitación: dieciséis (16)

a.3 Listado de oferentes del proceso

No.	Nombre	Dirección para recibir notificaciones
1	INVERSION Y PROYECTOS M.M., S.A. DE C.V.	Avenida Ateos #49-A, Colonia Jardines de Merliot, Ciudad Merliot
2	ATACO, S.A. DE C.V.	Boulevard Constitución 340 E
3	PROYECTOS AGROCIVILES, S.A. DE C.V.	Pol. 4-C, Senda 6, casa No 17, Jardines de La Sabana I, Ciudad Merliot
4	D'S INVERSIONES SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	Resd. Arcos del Sitio, calle Constantino y Pje. Venecia, Polig. G, casa no. 1, San Miguel
5	MAURICIO ANGEL OCHOA MOLINA	Urb. Buenos Aires 4, calle Aurora San Salvador.
6	CR CONSULTING AND REPRESENTATION, S.A. DE C.V.	Boulevard Constitución 340 R, Col. Escalón
7	CENTRAL DE RODAMIENTOS, S.A. DE C.V.	Boulevard Venezuela 3077, San Salvador
8	TELECOMUNICACION, ELECTRICIDAD Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.	Resd. Jardines de Miramonte, calle Los Sisimiles y Av. Rocio "115, San Salvador
9	CORTEN, S.A. DE C.V.	Km 28.5 carretera a Comalapa, of. Administrativas Zona Franca Internacional
10	CONSTRUCTORA INTEGRAL SALVADOREÑA, S.A. DE C.V.	Calle cerro verde # 2928, colonia Miramonte San Salvador
11	INTREC, S.A. DE C.V.	5ª calle Pte. Entre 81 y 83 Avenida Norte, no. 4212, colonia Escalón, San Salvador
12	GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	4ª calle Pte. y 23 Av. Sur #1201, San Salvador
13	MONTAJES ELECTROMECHANICOS DE C.A., S.A. DE C.V.	Boulevard La Sultana y Ple. Monelca # 5-B, Urb La Sultana III
14	FREYSSINET EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	Calle
15	CONSTRISAL, S.A. DE C.V.	Cond. Plaza Suiza local #4, S.S.
16	FESSIC, S.A. DE C.V.	Industrial Santa Elena, calle Chaparrastique #4,

a.4 Consultas recibidas

No.	Oferente	Fecha	Consulta Recibida
1	CR CONSULTING AND REPRESENTATION, S.A. DE C.V.	17/10/2019	Requiriendo información sobre proceso de evaluación
2	MONTAJES ELECTROMECHANICOS DE C.A., S.A. DE C.V.	25/10/2019	Sobre diversas especificaciones técnicas de los distintos componentes del proyecto
3	PROYECTOS AGROCIVILES, S.A. DE C.V.	28/10/2019	Solicitando informe sobre diversos códigos de la Oferta Técnica
4	CONSTRISAL, S.A. DE C.V.	28/10/2019	Información sobre vertedero para trasladar la tierra, y partes arquitectónicas del taller

b. Aclaraciones a los documentos de licitación emitidas.

No.	Fecha de Emisión	Aclaración Emitida	Comunicación a los oferentes	
			Oferente	Fecha de Comunicación
1	1/11/2019	Planos constructivos en Formato AUTOCAD. Especificaciones Técnicas Civiles y electromecánicas.  Plan de oferta en forma Excel. Formulario en formato Word.  Requiriendo información sobre proceso de evaluación.  Información sobre vertedero para trasladar la tierra, y partes arquitectónicas del taller.	INVERSION Y PROYECTOS M.M., S.A. DE C.V.	1/11/2019
			ATACO, S.A. DE C.V.	
			PROYECTOS AGROCIVILES, S.A. DE C.V.	
			D'S INVERSIONES SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	
			MAURICIO ANGEL OCHOA MOLINA	
			CR CONSULTING AND REPRESENTATION, S.A. DE C.V.	
			CENTRAL DE RODAMIENTOS, S.A. DE C.V.	
			TELECOMUNICACION, ELECTRICIDAD Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.	
			CORTEN, S.A. DE C.V.	
			CONSTRUCTORA INTEGRAL SALVADOREÑA, S.A. DE C.V.	
			INTREC, S.A. DE C.V.	
			GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	
			MONTAJES ELECTROMECHANICOS DE C.A., S.A. DE C.V.	
			FREYSSINET EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	
			CONSTRISAL, S.A. DE C.V.	

c. Enmiendas a los documentos de licitación, incluyendo las respectivas

No Objeciones (NO APLICA)

No.	Fecha de Emisión	Contenido de la Enmienda	No. de No Objeción	Acuse de recibo de los oferentes o Comprobante de Remisión	
				Oferente	Fecha de acuse de recibo
1					

d. Reunión de homologación (NO APLICA)

d.1 Se estableció reunión de homologación: No

d.2 Es de carácter obligatorio: No Aplica

No.	Participantes de la reunión de homologación	Oferente
1	Nombre	
2		

e. Visita al sitio

e.1 Se estableció visita al sitio: Si

e.2 Es de carácter obligatorio: No

No.	Participantes de la visita	Oferente
1	José Antonio Monje	PROYECTOS AGROCIVILES, S.A. DE C.V.
2	Fidel Augusto Osegueda	INVERSION Y PROYECTOS M.M., S.A. DE C.V.
3	German Ceceña	CONSTRISAL, S.A. DE C.V.
4	José Remberto Miranda	MONTAJES ELECTROMECANICOS DE C.A., S.A. DE C.V.
5	Roberto Quintanilla	AQUAWOKS, S.A. DE C.V.
6	Mauricio Garay	ATACO, S.A. DE C.V.

3. Recepción y apertura de propuestas
  - a. Fecha y hora de la recepción de las propuestas:  
13 de noviembre de 2019, 9.00 horas
  - b. Número de propuestas recibidas: cero (0)
  - c. Listado y datos de los oferentes:

No.	Oferente	Lotes Ofertados*	Observaciones
1			

El anexo de esta sección es el Acta de Recepción de Propuestas

iv. PRECALIFICACIÓN DE LOS OFERENTES QUE PRESENTARON PROPUESTAS:

1. Inicio de evaluación de la información de precalificación  
Fecha: 4 de noviembre de 2019
2. Evaluación de la elegibilidad de los oferentes

Nombre del Oferente	Presento la Declaración Jurada	Se encuentra incluido en la Lista de Contrapartes Prohibidas de:				Evaluación
		BID	BM	UN	OFAC	
Nombre del Oferente	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No	Cumple / No Cumple

3. Las listas de contrapartes prohibidas, en las que se realizaron las búsquedas son:

3.1 OFAC:

<https://sanctionssearch.ofac.treas.gov/>

3.2 BID:

<https://www.iadb.org/es/temas/transparencia/integridad-en-el-grupo-bid/empresas-y-personas-sancionadas%2C1293.html>

3.3 Banco Mundial

<http://web.worldbank.org/external/default/main?theSitePK=84266&contentMDK=64069844&menuPK=116730&pagePK=64148989&piPK=64148984>

3.4 ONU

<https://scsanctions.un.org/search/>

4. Validez de las Propuestas

- 4.1 Validez de la propuesta requerida de acuerdo con el Documento Base: 150 días calendario

- 4.2 Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta y Firma de Contrato requerida de acuerdo con el Documento Base: 180 días calendario

Nombre del Oferente	Fecha hasta la que es válida la propuesta	Fecha hasta la que está vigente la garantía de mantenimiento de oferta	Evaluación
Nombre del Oferente			Cumple / No Cumple

5. Evaluación detallada de los oferentes

Se realizó el análisis detallado de los oferentes, a partir de la información de precalificación presentada

Detalles de la Evaluación de la Precalificación de Oferentes

Oferente 1:	Observaciones de Revisión Inicial	Subsanaciones y/o aclaraciones solicitadas	Subsanaciones, aclaraciones recibidas	Evaluación posterior a subsanación y/o aclaración
Criterio 1	Indicar si la documentación se ajustó a lo solicitado o se requirió subsanar y/o aclarar	Listado de subsanaciones y/o aclaraciones solicitadas	Contenido de las subsanaciones y/o aclaraciones recibidas	No Cumple
Criterio 2				
Criterio 3				
Criterio 4				

Oferente 2:				
Criterios de Evaluación	Observaciones de Revisión Inicial	Subsanaciones y/o aclaraciones solicitadas	Subsanaciones, aclaraciones recibidas	Evaluación posterior a subsanación y/o aclaración
Criterio 1	Indicar si la documentación se ajustó a lo solicitado o se requirió subsanar y/o aclarar	Listado de subsanaciones y/o aclaraciones solicitadas	Contenido de las subsanaciones aclaraciones recibidas	No Cumple
Criterio 2				
Criterio 3				
Criterio 4				

Oferente 3:				
Criterios de Evaluación	Observaciones de Revisión Inicial	Subsanaciones y/o aclaraciones solicitadas	Subsanaciones, aclaraciones recibidas	Evaluación posterior a subsanación y/o aclaración
Criterio 1	Indicar si la documentación se ajustó a lo solicitado o se requirió subsanar y/o aclarar	Listado de subsanaciones y/o aclaraciones solicitadas	Contenido de las subsanaciones aclaraciones recibidas	No Cumple
Criterio 2				
Criterio 3				
Criterio 4				

## 6. Recomendación de Oferentes precalificados

El Comité Ejecutivo, después de realizar un análisis detallado de la documentación relativa a la precalificación, del Proyecto denominada "TANQUE ANTIGOLPE DE ARIETE Y TALLER DE MANTENIMIENTO", como parte del proyecto "REHABILITACIÓN DE LAS OBRAS DE CAPTACIÓN, POTABILIZACIÓN Y ELECTROMECAÑICAS DE LA PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS, MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, EL SALVADOR" (MODALIDAD: COCALIFICACIÓN), por NO HABERSE PRESENTADO PROPUESTAS en la Etapa de Precalificación y Apertura de Ofertas por oferente alguno, y de conformidad a las Normas para la Aplicación de la política para la obtención de bienes, obras, servicios y consultorías con recursos del Banco Centroamericano de Integración Económica, art. 17. El Prestatario/Beneficiario procederá con la declaración de licitación o concurso desierto en los casos siguientes: literal a) Cuando se presentaren menos propuesta que el número mínimo aceptable a la recepción y apertura de propuestas, establecido en el documento base de licitación o concurso definido por el Prestatario/Beneficiario; por lo que RECOMIENDA: Declarar Desierto el Proceso de la Licitación Pública Nacional No. LPN-02/2019-ANDA-BCIE denominada "TANQUE ANTIGOLPE DE ARIETE Y TALLER DE MANTENIMIENTO", como parte del proyecto "REHABILITACIÓN DE LAS OBRAS DE CAPTACIÓN, POTABILIZACIÓN Y ELECTROMECAÑICAS DE LA PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS, MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, EL SALVADOR" (MODALIDAD: COCALIFICACIÓN).

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Declarar Desierto el Proceso de la Licitación Pública Nacional No. LPN-02/2019-ANDA-BCIE denominada "TANQUE ANTIGOLPE DE ARIETE Y TALLER DE MANTENIMIENTO", como parte del proyecto "REHABILITACIÓN DE LAS OBRAS DE CAPTACIÓN, POTABILIZACIÓN Y ELECTROMECAÑICAS DE LA PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS, MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, EL SALVADOR" (MODALIDAD: COCALIFICACIÓN).
2. Instruir al Comité Ejecutivo nombrado en virtud del artículo 57 de las NORMAS PARA LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA PARA LA OBTENCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS RELACIONADOS, Y SERVICIOS DE CONSULTORÍA, CON RECURSOS DEL BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA (BCIE), para

la Licitación Pública Nacional No. LPN-02/2019-ANDA-BCIE denominada "TANQUE ANTIGOLPE DE ARIETE Y TALLER DE MANTENIMIENTO", como parte del proyecto "REHABILITACIÓN DE LAS OBRAS DE CAPTACIÓN, POTABILIZACIÓN Y ELECTROMECAÑICAS DE LA PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS, MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, EL SALVADOR" (MODALIDAD: COCALIFICACIÓN), continúe con el proceso que legalmente corresponda.

---

---

4.1.2) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta, conteniendo la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, nombrada para el proceso de la Contratación Directa No. CD-05/2019-FGEN denominada: "INTRODUCCIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN LA COMUNIDAD SUCHINANGO DEL MUNICIPIO DE NEJAPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, COMO PARTE DEL PROGRAMA DE INTRODUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y/O SANEAMIENTO EN COMUNIDADES DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS A NIVEL NACIONAL, CÓDIGO SIIP 6997".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 4.1.6, tomado en la sesión ordinaria número 20, del Libro 2, celebrada el 04 de noviembre de 2019, la Junta de Gobierno aprobó los Términos de Referencia de la Contratación Directa No. CD-05/2019-FGEN denominada: "INTRODUCCIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN LA COMUNIDAD SUCHINANGO DEL MUNICIPIO DE NEJAPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, COMO PARTE DEL PROGRAMA DE INTRODUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y/O SANEAMIENTO EN COMUNIDADES DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS A NIVEL NACIONAL, CÓDIGO SIIP 6997".
- II. Que la contratación requerida será financiada con Fondos General de la Nación y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$136,636.61), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en la certificación de disponibilidad presupuestaria, la cual forma parte de los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.
- III. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria número 17, celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 91, del Libro número TRECE, de fecha 19 de noviembre de 2019.
- IV. Que, en cumplimiento a dicho nombramiento, la Comisión Evaluadora de Ofertas, emite el informe de evaluación (el cual para mejor proveer quedará anexo al presente acuerdo), y que en síntesis se detalla a continuación:

- i. Que el día 07 de noviembre de 2019, se invitaron a las siguientes empresas:
  - a) HUNAYCO, S.A. DE C.V.
  - b) SAGRISA, S.A. DE C.V.
  - c) HIDROTECNIA, S.A. DE C.V.
  - d) PROYECTOS AGROCIVILES, S.A. DE C.V.
  - e) MAURICIO ANGEL OCHOA MOLINA
- ii. Que el período de consultas comprendió del 07 al 12 de noviembre de 2019, durante este período no se recibieron consultas por parte de las empresas que fueron invitadas.
- iii. Que de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia (TDR), el día 11 de noviembre de 2019, se realizó visita de campo al lugar de las obras. A la visita asistieron las siguientes empresas:
  - a) PROYECTOS AGROCIVILES, S.A. DE C.V.
  - b) HUNAYCO, S.A. DE C.V.
- iv. Que el día 14 de noviembre de 2019, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación, se detalla el nombre de la única empresa que presentó oferta y el monto de la misma:

Nº	NOMBRE DE LA EMPRESA/O PERSONA NATURAL	MONTO OFERTADO
1	HUNAYCO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia HUNAYCO, S.A. DE C.V.	\$125,645.32

- v. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en el Romano XIV "Sistema de Evaluación de Ofertas" de los Términos de Referencia; realizó una revisión general de toda la documentación que componen las ofertas, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo requerido en dichos Términos.
- vi. Que de dicha revisión, la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó además la falta de alguna documentación, por lo que de conformidad a lo que establece el Art. 44 literal "v" de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y lo estipulado en los Términos de Referencia, Romano VII. "ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES", literal i PREVENCIÓNES, el día 22 de noviembre de 2019, se previno a la sociedad HUNAYCO, S.A. DE C.V., para que presentara la información solicitada, concediéndole un plazo de hasta 3 días hábiles después de recibida la prevención, con el objeto de aclarar o subsanar omisiones, la cual fue presentada en tiempo.
- vii. Que, de acuerdo a lo estipulado en los Términos de Referencia, no se evaluó la Capacidad Legal, solamente se realizó la Evaluación Financiera, Evaluación Técnica y una comparación de monto ofertado.
- viii. Que en la evaluación de la Capacidad Financiera se determinó que la oferta de la Sociedad HUNAYCO, S.A. DE C.V., cumple con los indicadores establecidos en los Términos de Referencia, por lo que se considera ELEGIBLE para continuar siendo evaluada en la siguiente etapa.
- ix. Que en la evaluación de la Oferta Técnica, se procedió a verificar el cumplimiento desde los requisitos mínimos, obteniendo que la Sociedad HUNAYCO, S.A. DE C.V., cumple con los requisitos mínimos establecidos, y con el puntaje mínimo requerido, en los Términos de Referencia, por tal razón se considera ELEGIBLE para continuar siendo evaluada.



- x. Que la evaluación de la Oferta Económica, no será ponderada, se hará una comparación de montos ofertados, por los ofertantes que hayan superado las etapas anteriores; en el caso que sólo un ofertante llegue a esta instancia, se recomendará su adjudicación, siempre y cuando el precio unitario (incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios) ofertado esté acorde al mercado actual. Haciendo la aclaración que en la oferta presentada no se encontraron errores aritméticos.
- xi. Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado la única oferta presentada para el proceso de contratación, se obtuvo el siguiente resultado:

**RESUMEN GENERAL DE LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA**

EMPRESA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	OFERTA ECONÓMICA	OBSERVACIÓN
HUNAYCO, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Su oferta cumple con todas las etapas y se recomienda para adjudicación, encontrándose dentro de la disponibilidad presupuestaria.

- xii. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de analizar la oferta bajo los criterios mencionados y de acuerdo a lo establecido en los artículos 55, 56 y 63 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en el Romano XV "INFORME DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN, de los Términos de Referencia, mediante acta de las doce horas con quince minutos del día 26 de noviembre de 2019, RECOMIENDA: Adjudicar en forma total la Contratación Directa No. CD-05/2019-FGEN denominada "INTRODUCCIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN LA COMUNIDAD SUCHINANGO DEL MUNICIPIO DE NEJAPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, COMO PARTE DEL PROGRAMA DE INTRODUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y/O SANEAMIENTO EN COMUNIDADES DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS A NIVEL NACIONAL, CÓDIGO SIIP 6997", por un monto total de CIENTO VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$125,645.32), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, a la Sociedad HUNAYCO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia HUNAYCO, S.A. DE C.V.

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Adjudicar en forma total la Contratación Directa No. CD-05/2019-FGEN denominada "INTRODUCCIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN LA COMUNIDAD SUCHINANGO DEL MUNICIPIO DE NEJAPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, COMO PARTE DEL PROGRAMA DE INTRODUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y/O SANEAMIENTO EN COMUNIDADES DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS A NIVEL NACIONAL, CÓDIGO SIIP 6997", a la Sociedad HUNAYCO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia HUNAYCO, S.A. DE C.V., por un monto de CIENTO VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$125,645.32), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice las notificaciones correspondientes.
3. Nombrar como Administrador del Contrato al Ing. Juan Carlos Vásquez Soriano, Supervisor de Proyectos de la Región Central, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 82-Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
4. Autorizar al señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.

---

---

4.2) Gerencia de Planificación y Desarrollo.

4.2.1) La Gerente de Planificación y Desarrollo, como Coordinadora de la Comisión encargada de la revisión y actualización de las NORMAS TÉCNICAS DE CONTROL INTERNO ESPECÍFICAS PARA LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS – ANDA, en cumplimiento a lo instruido por la Junta de Gobierno mediante acuerdo número 4.3.1 tomado en la sesión ordinaria número 21, Libro 2, celebrada el día 11 de noviembre de 2019, remite el documento que contiene las observaciones superadas, con el objeto de que sea aprobado.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el artículo 53 de las NORMAS TÉCNICAS DE CONTROL INTERNO ESPECÍFICAS PARA LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA), establece que *“la revisión y actualización de las presentes Normas Técnicas de Control Interno Específicas, será realizada por la ANDA, considerando los resultados de las evaluaciones sobre la marcha, autoevaluaciones y evaluaciones separadas practicadas al Sistema de Control Interno, esta labor estará a cargo de una Comisión nombrada por la máxima autoridad. Todo proyecto de modificación o actualización a las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la ANDA, deberá ser remitido a la Corte de Cuentas de la República, para su revisión, aprobación y posterior publicación en el Diario Oficial”*.
- II. Que las últimas NORMAS TÉCNICAS DE CONTROL INTERNO ESPECÍFICAS PARA LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA) y sus anexos, fueron aprobadas por la Junta de Gobierno mediante acuerdo número 4.2.1, tomado en la sesión ordinaria número 7, celebrada el día 11 de febrero de 2019, las cuales fueron remitidas por el Ex Presidente de la ANDA, a la Corte de Cuentas mediante correspondencia con Ref. 020.040.2019 de fecha 18 de febrero de 2019.
- III. Que en vista que en junio de 2019, entró en funciones una nueva administración y varios de los funcionarios nombrados como parte de la Comisión ya no laboran en la institución, fue imperativo realizar un nuevo nombramiento de los funcionarios que serían los responsables de la actualización de las NORMAS TÉCNICAS DE CONTROL INTERNO ESPECÍFICAS PARA LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA), para adecuarlas a la nueva estructura organizativa institucional; Comisión que fue nombrada mediante acuerdo número 4.8.1, tomado en la sesión ordinaria número 5, Libro 2, celebrada el día 22 de julio de 2019, y modificada mediante acuerdo número 4.8.1, tomado en la sesión ordinaria

número 12, Libro 2, celebrada el día 09 de septiembre de 2019.

- IV. Que mediante correspondencia con Ref. 37.371.2019 de fecha 07 de noviembre de 2019, la Gerente de Planificación y Desarrollo, como Coordinadora de la Comisión encargada de la revisión y actualización de las NORMAS TÉCNICAS DE CONTROL INTERNO ESPECÍFICAS PARA LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS – ANDA, las sometió a consideración de la Junta de Gobierno para su respectiva aprobación, en cumplimiento a los lineamientos de la Corte de Cuentas de la República; sin embargo, la Junta de Gobierno mediante acuerdo número 4.3.1 tomado en la sesión ordinaria número 21, Libro 2, celebrada el día 11 de noviembre de 2019, realizó observaciones y se abstuvo de emitir pronunciamiento.
- V. Que en cumplimiento a lo instruido en el acuerdo antes relacionado, la Gerente de Planificación y Desarrollo, como Coordinadora de la Comisión encargada de la revisión y actualización de las NORMAS TÉCNICAS DE CONTROL INTERNO ESPECÍFICAS PARA LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS – ANDA, mediante correspondencia con Ref. 37.385.2019 de fecha 25 de noviembre de 2019, remite el documento corregido para su respectiva aprobación.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Dejar sin efecto a partir de esta fecha, el acuerdo número 4.2.1, tomado en la sesión ordinaria número 7, celebrada el día 11 de febrero de 2019, mediante el cual la Junta de Gobierno aprobó las NORMAS TÉCNICAS DE CONTROL INTERNO ESPECÍFICAS PARA LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS – ANDA.
2. Aprobar la actualización de las NORMAS TÉCNICAS DE CONTROL INTERNO ESPECÍFICAS PARA LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS – ANDA y sus anexos, documento que queda anexo y forma parte de manera íntegra de los antecedentes de la presente acta.
3. Delegar a la Gerencia de Planificación y Desarrollo para que de conformidad a lo establecido en las NORMAS TÉCNICAS DE CONTROL INTERNO ESPECÍFICAS (NTCIE), realice el trámite que legalmente corresponda a fin de que éstas sean remitidas a la Corte de Cuentas de la República, para su revisión, aprobación y posterior publicación en el Diario Oficial, así como divulgarlas a nivel institucional.

---

4.3) Gerencia de Recursos Humanos y S.E.T.A.

4.3.1) La Gerente de Recursos Humanos, en cumplimiento a lo instruido por la Junta de Gobierno, mediante acuerdo número 4.11.6, tomado en la sesión ordinaria número 21, Libro 2, celebrada el día 11 de noviembre de 2019, rinde informe sobre los expedientes y situación laboral actual de cada uno de los ex - trabajadores enunciados por el Sindicato, mediante correspondencia recibida el día 08 de noviembre de 2019, suscrita por el señor Mario Adalberto Ponce, Secretario General del Sindicato de Empresa Trabajadores de ANDA - S.E.T.A., mediante la cual solicitó a la Junta de Gobierno resolver positivamente para que se les cancele la Gratificación de conformidad a lo establecido en la Cláusula 65 del Contrato Colectivo, a los trabajadores: José Mauricio Aguilar (1399), Manuel

De Jesús Márquez (1408), Juan Antonio Reyes Jovel (1230), José Miguel Pineda Trujillo (1734), Aníbal Argueta Rosales (851), Guillermo Rafael García (1684), José Humberto Guzmán Carias (6035), Kelvin Herberto Lemus Álvarez (136), José Emilio Cruz Argueta (8009), y Fidel Ángel Castillo Batres (5358), quienes adolecen diferentes enfermedades; informe que rinde en los términos siguientes:

Que después de revisar los expedientes se determinó que los trabajadores antes relacionados ya no se encuentran laborando para la institución, y están con el siguiente estatus:

- 1) Señor Kelvin Herberto Lemus Álvarez (136), ya le fue cancelado en su totalidad los pagos en concepto de vacaciones y aguinaldo proporcionales más gratificación;
- 2) Señores José Mauricio Aguilar (1399) y Juan Antonio Reyes Jovel (1230), los expedientes se encuentran en poder de la Comisión de Gratificaciones;
- 3) Señores Manuel De Jesús Márquez (1408), José Miguel Pineda Trujillo (1734), Aníbal Argueta Rosales (851), Guillermo Rafael García (1684), José Humberto Guzmán Carias (6035), José Emilio Cruz Argueta (8009), y Fidel Ángel Castillo Batres (5358), la gestión de pago se encuentra en poder de la Unidad Financiera Institucional.

La Junta de Gobierno, después de conocer sobre este punto, **ACUERDA:**

1. Dar por recibido el informe presentado por la Gerente de Recursos Humanos, el cual queda anexo y forma parte de los antecedentes de la presente acta.
2. Delegar a la Secretaria de la Junta de Gobierno, notifique el presente acuerdo al Sindicato de Empresa Trabajadores de ANDA - S.E.T.A., con el objeto de que conozcan el estatus de los expedientes de los ex trabajadores, y que su petición será atendida de conformidad a la disponibilidad presupuestaria que la ANDA vaya teniendo.

---

#### 4.4) Gerencia Región Occidental.

4.4.1) El Gerente de la Región Occidental, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para suscribir CONVENIO DE AYUDA MUTUA ENTRE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA), Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL EL RECUERDO DOS que se abrevia "ADESCOERE DOS", para la ejecución del proyecto denominado "AMPLIACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE 7 SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y 72 SERVICIOS DE AGUAS NEGRAS, AMBOS DE TIPO DOMICILIAR EN COMUNIDAD EL RECUERDO DOS DEL MUNICIPIO DE JUAYUA, DEPARTAMENTO DE SONSONATE".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el artículo 2 de la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, establece que la ANDA tiene por objeto proveer y ayudar a proveer a los habitantes de la República de "acueductos" y "alcantarillados", mediante la planificación, financiación, ejecución, operación, mantenimiento, administración, y explotación de las obras necesarias convenientes.
- II. Que la ANDA tiene como misión trabajar en función social, por lo que se ha propuesto unir esfuerzos con los habitantes de la Comunidad EL RECUERDO DOS, para ejecutar el proyecto denominado "AMPLIACIÓN DE LA RED DE

ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE 7 SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y 72 SERVICIOS DE AGUAS NEGRAS, AMBOS DE TIPO DOMICILIAR EN COMUNIDAD EL RECUERDO DOS DEL MUNICIPIO DE JUAYUA, DEPARTAMENTO DE SONSONATE", con el cual se estaría beneficiando a 309 habitantes que no tienen acceso al servicio de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario, mejorándoles así su calidad de vida.

- III. Que con el objeto de garantizar la ejecución del referido proyecto, las partes se comprometen a realizar el siguiente aporte, cuyo detalle queda anexo en el antecedente de la presente solicitud:
- i. Aporte de la Anda: OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DOS CENTAVOS (\$83,310.02).
  - ii. Aporte de ADESCOERE DOS: VEINTITRES MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA CENTAVOS (\$23,146.40).
  - iii. Quedando el valor total del Convenio por: CIENTO SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$106,456.42).

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar la suscripción del CONVENIO DE AYUDA MUTUA ENTRE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA), Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL EL RECUERDO DOS que se abrevia "ADESCOERE DOS", para la ejecución del proyecto denominado "AMPLIACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE 7 SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y 72 SERVICIOS DE AGUAS NEGRAS, AMBOS DE TIPO DOMICILIAR EN COMUNIDAD EL RECUERDO DOS DEL MUNICIPIO DE JUAYUA, DEPARTAMENTO DE SONSONATE".
2. Delegar a la Región Occidental y a la Unidad Jurídica para que procedan con los trámites que legalmente correspondan, a fin de darle cumplimiento a lo autorizado en el presente acuerdo.
3. Autorizar al señor Presidente de la Institución para que suscriba el Convenio de Ayuda Mutua.

---

4.4.2) El Gerente de la Región Occidental, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para Declarar de Interés Social a la Comunidad El Recuerdo II del Municipio de Juayua, Departamento de Sonsonate, para 07 servicios de agua potable y 72 servicios de aguas negras ambos tipo domiciliar.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que parte de la misión Institucional es el incremento de la cobertura de los servicios de Acueducto y Alcantarillado Sanitario, y por tanto un factor que determina el desarrollo económico y social de las comunidades. El acceso a agua limpia y segura es una necesidad prioritaria que se debe cubrir para que las comunidades puedan alcanzar el nivel de desarrollo adecuado que les dé una mejor calidad de vida.
- II. Que de acuerdo al Informe Socioeconómico elaborado y presentado por el Gerente de la Región Occidental, las familias que habitan la referida Comunidad son de escasos recursos económicos, por lo que pueden

considerarse como asentamientos humanos en desarrollo que buscan mejorar sus condiciones de vida; en tal sentido pueden ser beneficiados con la exoneración del pago del entronque o conexión a las redes de la ANDA, que relaciona el artículo 3 literal "a" del Decreto Ejecutivo en el Ramo de Economía que contiene las tarifas por los servicios de Acueducto y Alcantarillado así como al indicado en el artículo 4.10.1 del mismo Decreto Ejecutivo, que hace referencia a la tarifa por conexión o acometida, una vez sean declarados bajo el concepto de "Interés Social"; y para los habitantes que no son elegibles a dicho beneficio se propone se les otorgue un plazo de 6 meses para el pago que corresponda.

- III. Que de conformidad al referido artículo 3 literal "a" antes citado, es facultad de la Junta de Gobierno declarar de interés social a los asentamientos humanos en desarrollo; pudiendo concederse tal declaratoria solo para efecto del pago del entronque o conexión a las redes de la ANDA.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Declarar de Interés Social, para los efectos del artículo 3 literal "a" y artículo 4.10.1 del Decreto Ejecutivo en el Ramo de Economía que contiene las tarifas por los servicios de Acueducto y Alcantarillado que presta la Administración Nacional de Acueducto y Alcantarillado, a la Comunidad El Recuerdo II del Municipio de Juayua, Departamento de Sonsonate, para 07 servicios de agua potable y 72 servicios de aguas negras ambos tipo domiciliario.
2. Autorizar el plazo de 6 meses para que las familias habitantes de las Comunidad El Recuerdo II del Municipio de Juayua, Departamento de Sonsonate, que la Gerencia Región Occidental ha considerado no elegibles al beneficio para ser Declarados como de Interés Social, paguen el valor total del entronque o conexión a las redes de la ANDA.
3. Instruir a la Gerencia Comercial para que realice los trámites correspondientes.

---

4.4.3) El Gerente de la Región Occidental, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para Declarar de Interés Social a la Comunidad La Estación del Municipio y Departamento de Ahuachapán, para 11 servicios de alcantarillado sanitario tipo domiciliario.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que parte de la misión Institucional es el incremento de la cobertura de los servicios de Acueducto y Alcantarillado Sanitario, y por tanto un factor que determina el desarrollo económico y social de las comunidades. El acceso a agua limpia y segura es una necesidad prioritaria que se debe cubrir para que las comunidades puedan alcanzar el nivel de desarrollo adecuado que les dé una mejor calidad de vida.
- II. Que de acuerdo al Informe Socioeconómico elaborado y presentado por el Gerente de la Región Occidental, las familias que habitan la referida Comunidad son de escasos recursos económicos, por lo que pueden considerarse como asentamientos humanos en desarrollo que buscan mejorar sus condiciones de vida; en tal sentido pueden ser beneficiados con la exoneración del pago del entronque o conexión a las redes de la ANDA, que relaciona el artículo 3 literal "a" del Decreto Ejecutivo en el Ramo de

Economía que contiene las tarifas por los servicios de Acueducto y Alcantarillado así como al indicado en el artículo 4.10.1 del mismo Decreto Ejecutivo, que hace referencia a la tarifa por conexión o acometida, una vez sean declarados bajo el concepto de "Interés Social"; y para los habitantes que no son elegibles a dicho beneficio se propone se les otorgue un plazo de 6 meses para el pago que corresponda.

- III. Que de conformidad al referido artículo 3 literal "a" antes citado, es facultad de la Junta de Gobierno declarar de interés social a los asentamientos humanos en desarrollo; pudiendo concederse tal declaratoria solo para efecto del pago el entronque o conexión a las redes de la ANDA.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Declarar de Interés Social, para los efectos del artículo 3 literal "a" y artículo 4.10.1 del Decreto Ejecutivo en el Ramo de Economía que contiene las tarifas por los servicios de Acueducto y Alcantarillado que presta la Administración Nacional de Acueducto y Alcantarillado, a la Comunidad La Estación, Municipio y Departamento de Ahuachapán, para 11 servicios de alcantarillado sanitario tipo domiciliario.
2. Autorizar el plazo de 6 meses para que las familias habitantes de la Comunidad La Estación, Municipio y Departamento de Ahuachapán, que la Gerencia Región Occidental ha considerado no elegibles al beneficio para ser Declarados como de Interés Social, paguen el valor total del entronque o conexión a las redes de la ANDA.
3. Instruir a la Gerencia Comercial para que realice los trámites correspondientes.

---

#### 4.5) Gerencia Región Metropolitana.

4.5.1) El Gerente de la Región Metropolitana, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para suscribir "CONVENIO DE AYUDA MUTUA ENTRE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANANDA), Y LA COMUNIDAD BUENA VISTA NORTE, MUNICIPIO DE SOYAPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", para la ejecución del Proyecto denominado "INTRODUCCIÓN DE 56 SERVICIOS DE AGUAS NEGRAS TIPO DOMICILIAR".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el artículo 2 de la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, establece que la ANANDA tiene por objeto proveer y ayudar a proveer a los habitantes de la República de "acueductos" y "alcantarillados", mediante la planificación, financiación, ejecución, operación, mantenimiento, administración, y explotación de las obras necesarias convenientes.
- II. Que la ANANDA tiene como misión trabajar en función social, por lo que se ha propuesto unir esfuerzos con los habitantes de la Comunidad Buena Vista Norte; para ejecutar el proyecto denominado "INTRODUCCIÓN DE 56 SERVICIOS DE AGUAS NEGRAS TIPO DOMICILIAR", con el cual se estaría beneficiando a 280 habitantes que no tienen acceso al servicio de Aguas Negras, mejorándoles así su calidad de vida.

- III. Que con el objeto de garantizar la ejecución del referido proyecto, las partes se comprometen a realizar el siguiente aporte, cuyo detalle queda anexo en el antecedente de la presente solicitud:
  - i. Aporte de la ANDA: CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHO CENTAVOS (\$ 55,877.08).
  - ii. Aporte de la Comunidad: NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 9,975.69).
  - iii. Quedando el valor total del Convenio por: SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$65,852.77).

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar la suscripción del "CONVENIO DE AYUDA MUTUA ENTRE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA), Y LA COMUNIDAD BUENA VISTA NORTE, MUNICIPIO DE SOYAPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", para la ejecución del Proyecto denominado "INTRODUCCIÓN DE 56 SERVICIOS DE AGUAS NEGRAS TIPO DOMICILIAR".
2. Delegar a la Gerencia de la Región Metropolitana y a la Unidad Jurídica para que procedan con los trámites que legalmente correspondan, a fin de darle cumplimiento a lo autorizado en el presente acuerdo.
3. Autorizar al señor Presidente de la Institución para que suscriba el Convenio de Ayuda Mutua.

---

4.5.2) El Gerente de la Región Metropolitana, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para suscribir "CONVENIO DE AYUDA MUTUA ENTRE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA), Y ASOCIACIÓN COMUNAL COLONIA JERUSALEM DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN que se abrevia "A.C.O. COLONIA JERUSALEM", para la ejecución del Proyecto denominado "INTRODUCCIÓN DE 35 SERVICIOS DE AGUAS NEGRAS TIPO DOMICILIAR, EN LA COMUNIDAD JERUSALEM, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el artículo 2 de la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, establece que la ANDA tiene por objeto proveer y ayudar a proveer a los habitantes de la República de "acueductos" y "alcantarillados", mediante la planificación, financiación, ejecución, operación, mantenimiento, administración, y explotación de las obras necesarias convenientes.
- II. Que la ANDA tiene como misión trabajar en función social, por lo que se ha propuesto unir esfuerzos con los habitantes de la Comunidad Jerusalem; para ejecutar el proyecto denominado "INTRODUCCIÓN DE 35 SERVICIOS DE AGUAS NEGRAS TIPO DOMICILIAR, EN LA COMUNIDAD JERUSALEM, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", con el cual se estaría beneficiando a 210 habitantes que no tienen acceso al servicio de Aguas Negras, mejorándoles así su calidad de vida.



- III. Que, con el objeto de garantizar la ejecución del referido proyecto, las partes se comprometen a realizar el siguiente aporte, cuyo detalle queda anexo en el antecedente de la presente solicitud:
- i. Aporte de la ANDA: CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 51,955.64).
  - ii. Aporte de la ASOCIACIÓN COMUNAL A.C.O. COLONIA JERUSALEM: TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 3,942.73).
  - iii. Quedando el valor total del Convenio por: CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$55,898.37).

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar la suscripción del "CONVENIO DE AYUDA MUTUA ENTRE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA), Y ASOCIACIÓN COMUNAL COLONIA JERUSALEM DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN que se abrevia "A.C.O. COLONIA JERUSALEM", para la ejecución del Proyecto denominado "INTRODUCCIÓN DE 35 SERVICIOS DE AGUAS NEGRAS TIPO DOMICILIAR, EN LA COMUNIDAD JERUSALEM, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR".
2. Delegar a la Gerencia de la Región Metropolitana y a la Unidad Jurídica para que procedan con los trámites que legalmente correspondan, a fin de darle cumplimiento a lo autorizado en el presente acuerdo.
3. Autorizar al señor Presidente de la Institución para que suscriba el Convenio de Ayuda Mutua.

-----  
-----  
Y no habiendo más asuntos que tratar, el señor Presidente, Arquitecto Frederick Antonio Benítez Cardona, dio por terminada la sesión, siendo las ocho horas con treinta minutos de todo lo cual yo, la Secretaria CERTIFICO.

ARQ. FREDERICK ANTONIO BENÍTEZ CARDONA  
PRESIDENTE

SR. RODRIGO ALEJANDRO FRANCIA AQUINO  
DIRECTOR PROPIETARIO  
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y  
DESARROLLO TERRITORIAL

SR. BERNARDO ANTONIO OSTORGA  
SÁNCHEZ  
DIRECTOR PROPIETARIO  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE  
TRANSPORTE

LICDA. CÁNDIDA JULIETA YANES CALERO  
DIRECTORA PROPIETARIA  
MINISTERIO DE SALUD

INGA. TARIANA ELIETH RIVAS POLANCO,  
CONOCIDA POR TATIANA ELIETH RIVAS  
POLANCO  
DIRECTORA PROPIETARIA  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ING. JOSÉ ANTONIO VELÁSQUEZ MONTOYA  
DIRECTOR PROPIETARIO  
CÁMARA SALVADOREÑA DE LA INDUSTRIA DE  
LA CONSTRUCCIÓN

SR. MANUEL ISAAC AGUILAR MORALES  
DIRECTOR ADJUNTO  
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y  
DESARROLLO TERRITORIAL

LIC. ROBERTO DÍAZ AGUILAR  
DIRECTOR ADJUNTO  
CÁMARA SALVADOREÑA DE LA INDUSTRIA DE  
LA CONSTRUCCIÓN

LICDA. ANA GLORIA MUNGUÍA VIUDA DE  
BERRÍOS  
DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

ING. FLAVIO MIGUEL MEZA CARRANZA  
DIRECTOR TÉCNICO

LICDA. ZULMA VERÓNICA PALACIOS CASCO  
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO